



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0116

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la "**COMPAÑIA TRANSPORTES SIGSIGLLANO S. A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Sigsig, provincia de Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 30 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Sigsig con el No. 05 el 01 de diciembre de 2009;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012, se declaró INACTIVA; entre otras, a la "**COMPAÑIA TRANSPORTES SIGSIGLLANO S. A.**", la que posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Sigsig el 13 de agosto de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la "**COMPAÑIA TRANSPORTES SIGSIGLLANO S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca el 20 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0060-M de 25 de marzo de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.130-M de 25 de marzo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamenta su Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **REACTIVACIÓN** de la "**COMPAÑIA TRANSPORTES SIGSIGLLANO S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias respectivas.



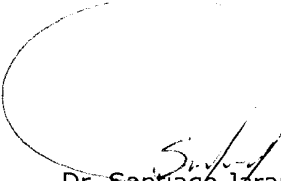
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Sigsig, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- **DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

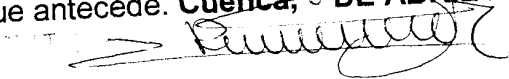
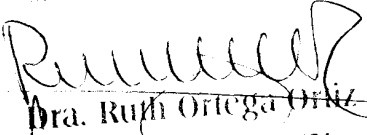
ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 27 MAR 2015

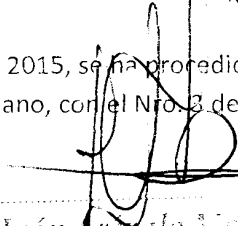

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR,
TRÁMITE 975
EXPEDIENTE 12482

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 6 DE ABRIL DEL 2015. LA NOTARIA.-**



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO: Que hoy 7 de Abril del 2015, se ha procedido a inscribir la escritura de reactivación, de la Compañía Transportes Sigsillano, con el Nro. 3 del Registro de Compañías.


Dr. Iván Aníbal Muroso
Registrador de la Propiedad y Comercio
Cantón Sigsig